

España

Accionista de **Naturgy**

22,07€ por acción

Sujeto a prorrateo

Más información: t: 900 823 502 | e: opaturgy@georgeson.com | www.informacioncic.com

Folleto registrado en la CNMV

HOY ÚLTIMO DÍA

Accionista de **Naturgy****22,07€ por acción**

Sujeto a prorrateo

HOY ÚLTIMO DÍA

Más información:
t: 900 823 502
e: opaturgy@georgeson.com
w: www.informacioncic.com

Folleto registrado en la CNMV

TRAS LA DENUNCIA INTERPUESTA POR VOX

"Merás sospechas" y "conjeturas": Fiscalía pide archivar la querrela de Vox contra Tezanos

Entiende que la denuncia no cumple los presupuestos necesarios que puedan legitimar el inicio de una investigación judicial por la presunta comisión de un delito de malversación



El presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, José Felix Tezanos. (EFE)

Por **P. Gabilondo**

29/09/2021 - 11:23 Actualizado: 29/09/2021 - 12:20



La Fiscalía Provincial de Madrid ha recurrido la **admisión a trámite de la querrela presentada por Vox** contra el presidente del CIS **José Félix Tezanos** por un delito de malversación. El Ministerio Público se suma así a la postura de la Abogacía del Estado y solicita el archivo de la causa, para lo que critica que la querrela se basa en **"meras sospechas" o "conjeturas"** que relacionan de una forma "no adecuada" la ineficacia de ciertas encuestas con una supuesta administración fraudulenta de la institución.

VOX sostiene en su querrela que el funcionamiento del CIS resulta "irregular" desde que Tezanos fue nombrado presidente en 2018. Le acusa, entre otras cuestiones, de manipular el modo en que se realizan las encuestas: "La línea divisoria entre la irregularidad administrativa ha sido superada puesto que queda demostrado (...) que el presidente del CIS ha actuado dolosamente modificando incluso las técnicas operativas profesionales a aplicar para **conseguir sus objetivos, beneficiar al PSOE**".

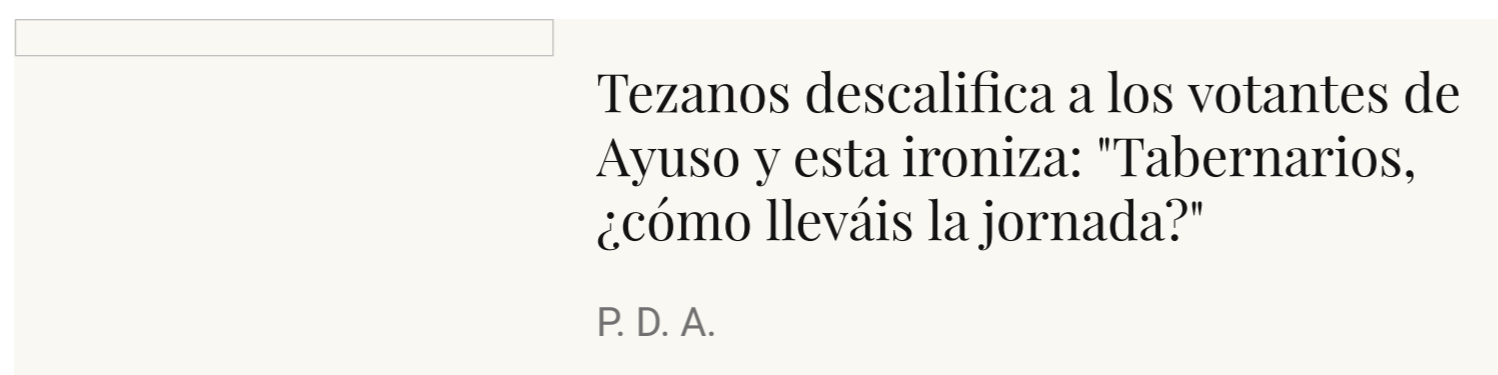


El titular del juzgado de instrucción número 29 de Madrid admitió a trámite esta querrela en agosto al considerar que se "presentan características que hacen presumir la **posible existencia de delitos de malversación de caudales públicos**", dando entonces un **plazo de 20 días al CIS** para que presentara las actas de trabajo en las que se acuerdan los criterios de elaboración de las encuestas entre 2018 y 2020 o en las que figurara justificación para el "cambio de técnicas" aplicables a dichos instrumentos.

Abogacía y Fiscalía se oponen

La Abogacía del Estado, en representación del propio Tezanos, recurrió la admisión a trámite de la querrela por dos motivos: el primero, por el carácter prospectivo de la investigación penal, al **no existir concreción de los hechos objeto de querrela**. El segundo, por la atipicidad de los hechos: en su opinión, no existen indicios que justifiquen su tipicidad por un delito de malversación de caudales públicos.

La Fiscalía se suma ahora a estos argumentos y entiende que la denuncia no cumple los presupuestos necesarios que puedan legitimar el inicio de una investigación judicial. "El denunciante nada acredita respecto de los indicios existentes relativos a la comisión del delito denunciado", crítica. **"Son meras sospechas, conjeturas, que relacionan de forma no adecuada, la ineficacia en la realización de encuestas con la administración fraudulenta de la institución CIS"**.



Según defiende, la acusación de Vox solo se basa noticias de prensa y reportajes televisivos, así como en **"comentarios y opiniones en redes"**, sin que se aporte ninguno de los expedientes que sostienen la realización de las encuestas objeto de informe pericial, y sin que se concrete ninguna actuación del investigado dirigida al cumplimiento de los requisitos del tipo objeto de denuncia".

Considera que, "si bien es cierto" que elaborar encuestas forma parte de las funciones del CIS, dicha tarea se puede cuestionar por su eficacia **sin que se llegue a exigir responsabilidad penal**. Así, la Fiscalía argumenta que no existe una relación causal lógica que lleve a presuponer que los errores denunciados en las encuestas "sean consecuencia de una administración dolosa dirigida por el querrellado con la finalidad de quebrantar los fines de la institución en beneficio de un partido político concreto".

Por último, precisa que "las irregularidades que se denuncian, relativas a la forma de elaboración de encuestas por el organismo CIS, en consonancia con el principio de mínima intervención penal y la falta de indicios suficientes, **deben resolverse en la esfera administrativa o disciplinaria**, una vez se obtengan los expedientes o documentos que sostengan la realización de las encuestas y que permitan, por tanto, valorar de forma objetiva cualquier tipo de error o manipulación en su elaboración".

Accionista de **Naturgy**

22,07€ por acción

Sujeto a prorrateo

HOY ÚLTIMO DÍA

Más información:

t: 900 823 502

e: opaturgy@georgeson.com

Folleto registrado en la CNMV

Últimas noticias

Vídeo del volcán de La Palma, en directo: aumenta la sismicidad y empeora el aire

Las imágenes del Perseverance lo confirman: el cráter donde aterrizó el 'rover' era un lago

¿El 12 de octubre es festivo nacional en toda España? Y el lunes 11, ¿es fiesta por el puente del Pilar?

Noticias a las 10:00 am

Ver más

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

window.ECCO.emit('ec:import:outbrain');

Fiscalía General del Estado

Barómetro del CIS